ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD
ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el **Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)** de la **Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe**, se prioriza la **implementación de estrategias sostenibles** orientadas a promover la **adecuada separación, recolección, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos** generados por las actividades institucionales.

En este contexto, se suscribe el presente **Acuerdo de Corresponsabilidad** entre la **Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe** y la **organización prestadora del servicio de aprovechamiento**, con el fin de **garantizar una gestión integral de residuos ambientalmente responsable**, en cumplimiento de la **normatividad ambiental vigente** y los principios de sostenibilidad institucional.

1. OBJETO

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA EJECUTAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, BOGOTÁ

2. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La organización se compromete a ejecutar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en las instalaciones del **Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe**, en cumplimiento de la Resolución 3179 de 2023, el Decreto 456 de 2008, y demás normativa ambiental vigente.

Esta gestión comprende las siguientes actividades:

- **Recepción del material reciclable** previamente separado por el FDLRUU en el contenedor ecológico dispuesto para tal fin.
- **Transporte selectivo** hacia centros de acopio o estaciones de clasificación autorizadas.
- **Almacenamiento temporal** en condiciones técnicas y sanitarias adecuadas.
- **Clasificación y pesaje** de los materiales reciclables.
- **Aprovechamiento del material** por parte de la organización de recicladores seleccionada debidamente registrada en el RUOR y habilitada en el RUPS.

Nota: El acuerdo se celebrará con **una sola organización de recicladores de oficio**, seleccionada mediante convocatoria pública, conforme a lo establecido en el Decreto 596 de 2016 y el Decreto 1381 de 2024.

No se incluye la disposición final de residuos no aprovechables, ya que estos no hacen parte del objeto del acuerdo y serán gestionados por el FDLRUU conforme a sus procedimientos internos.

Todas las actividades deberán ejecutarse bajo criterios de **ecoeficiencia, seguridad ocupacional, trazabilidad y sostenibilidad**, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el FDLRUU y promoviendo la articulación con el **Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).**

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECICLADORES.

En el marco del Acuerdo de Corresponsabilidad, la organización de recicladores de oficio que suscriba el presente instrumento se obliga a dar cumplimiento a las siguientes disposiciones, en concordancia con el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), la Resolución 03179 de 2023 y los lineamientos técnicos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU):

3.1 Gestión Integral de Residuos

3.1.1. Recibir exclusivamente, en el punto de acopio designado, los residuos sólidos aprovechables no peligrosos generados por el FDLRUU, garantizando su aprovechamiento y reincorporación a la cadena productiva.

3.1.2. Realizar la segregación, clasificación, pesaje y registro de los residuos, discriminados por tipo de material, utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de Gobierno.

3.1.3 Asumir la responsabilidad integral sobre la manipulación, clasificación y almacenamiento temporal de los residuos reciclables, garantizando condiciones seguras y evitando su contaminación cruzada.

3.1.4 Garantizar el transporte ambientalmente seguro de los residuos aprovechables hacia la organización de recicladores autorizada, a la cual pertenece el reciclador de oficio asignado para realizar esta labor en la **Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.** Asimismo, se debe asegurar la disposición adecuada de los residuos no aprovechables, los cuales deben ser depositados en el contenedor correspondiente para su recolección por parte del operador de aseo, conforme a los horarios y frecuencias establecidas.

3.2. Entrega de Informes, Documentos y Certificaciones

3.2.1. Presentar **informes mensuales** que incluyan:

- Caracterización, volumen y trazabilidad de los residuos gestionados.
- Actividades de sensibilización y educación ambiental realizadas.
- Evidencias documentales (fotografías, listados, informes técnicos).

3.2.2. Entregar recibos físicos en cada jornada de recolección, detallando cantidad y peso por tipo de material.

3.2.3. Expedir certificaciones mensuales sobre la cantidad de residuos aprovechados y su destinación final.

3.2.4. Suministrar al supervisor o, en su defecto, al apoyo a la supervisión, los siguientes documentos técnicos:

- Inventario de residuos sólidos aprovechables.
- Informe de residuos no aprovechables.
- Certificado generación de residuos aprovechables mensualmente por parte de la organización de recicladores
- Certificaciones de disposición final.
- Reportes de novedades o incidentes.
- Documentación de pesaje y clasificación (ECA).
- Reporte de cumplimiento normativo conforme a la matriz legal del PIGA.

3.3. Educación y Sensibilización Ambiental

Como contraprestación por la entrega gratuita del material reciclable, la organización recicladora se compromete a:

3.3.1. Ejecutar mínimo una (1) jornada semestral de capacitación dirigida al personal de planta y contratistas, al personal de seguridad, al personal de aseo y cafetería, así como a la Junta Administradora Local del FDLRUU. Esta actividad deberá ser desarrollada por una (1) persona que puede ser profesional, técnico, tecnólogo o bachiller que esté debidamente capacitado (certificado por la organización) en las siguientes áreas:

- Separación en la fuente.
- Economía circular.
- Normativa ambiental vigente.
- Gestión integral de residuos.
- Cambio climático y uso eficiente de recursos.

Evidencias requeridas: Listados de asistencia, material pedagógico, fotografías e informe por cada jornada.

3.3.2. Realizar como mínimo Un (1) taller semestral, dirigido al personal de planta y contratistas, al personal de seguridad, al personal de aseo y cafetería, así como a la Junta Administradora Local del FDLRUU. Esta actividad deberá ser desarrollada por una (1) persona que puede ser profesional, técnico, tecnólogo o bachiller que esté debidamente capacitado (certificado por la organización) en las siguientes áreas:

- Clasificación de residuos
- Uso adecuado de contenedores.

Evidencias requeridas: Listados de asistencia, material pedagógico, fotografías e informe por cada jornada.

Las fechas de las capacitaciones y los talleres deberán ser concertados previamente entre la organización y la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

3.3.3. Conmemorar anualmente al menos dos (2) de las siguientes fechas ambientales, establecidas en el calendario oficial, mediante la realización de **actividades presenciales de integración y participación institucional**, dirigidas a **todo el personal de planta y contratistas de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe**.

Estas jornadas deberán promover la **sensibilización ambiental, la participación, el trabajo colaborativo y la apropiación de buenas prácticas sostenibles** en el entorno laboral. las fechas son las siguientes:

- 26 de enero: Día Nacional de la Educación Ambiental
- 2 de febrero: Día Internacional de los Humedales
- 1 de marzo: Día Nacional del Reciclador
- 5 de marzo: Día Mundial de la Eficiencia Energética
- 22 de marzo: Día Mundial del Agua
- 26 de marzo: Día Mundial del Clima / La Hora del Planeta
- 22 de abril: Día Internacional de la Tierra
- 29 de abril: Día Nacional del Árbol
- 17 de mayo: Día Internacional del Reciclaje
- 5 de junio: Día Mundial del Medio Ambiente
- 3 de julio: Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico

- 7 de julio: Día de la Conservación del Suelo
- 15 de julio: Día Internacional de las Tecnologías Apropiadas
- 14 de agosto: Día Interamericano de la Calidad del Aire
- 29 de agosto: Día Internacional contra el Ruido
- 11 de septiembre: Día Nacional de la Biodiversidad
- 16 de septiembre: Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono
- 21 de octubre: Día Mundial del Ahorro de Energía
- 17 de noviembre: Día Internacional del Aire Puro
- 5 de diciembre: Día Mundial del Voluntario Ciudadano Ambiental / Día Mundial del Suelo
- 11 de diciembre: Día Internacional de las Montañas

3.3.4. Ejecutar las actividades de formación de acuerdo con el cronograma presentado por la organización de recicladores de oficio seleccionada y aprobado por ambas partes. La planificación estará a cargo de la organización recicladora, en coordinación con el referente profesional PIGA del FDLRUU, mientras que la ejecución también corresponderá a la organización recicladora. Las actividades se realizarán de manera presencial, según la disponibilidad institucional.

3.4. Condiciones Técnicas y Operativas

3.4.1. Ejecutar todas las actividades necesarias para la correcta implementación del acuerdo, incluyendo clasificación, pesaje, transporte y aprovechamiento del material reciclable.

3.4.2. Utilizar de manera adecuada los puntos ecológicos y contenedores de almacenamiento.

3.4.3. Reportar oportunamente las necesidades de instalación o reubicación de nuevos puntos de acopio.

3.4.4 Apoyar la gestión integral de los residuos sólidos generados durante los eventos institucionales realizados **dentro de las instalaciones** de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, garantizando su segregación en la fuente, aprovechamiento y disposición final adecuada, conforme a la normativa ambiental vigente.

3.5. Seguridad, Bioseguridad y Protección de Derechos

3.5.1. Garantizar que el personal asignado utilice los elementos de protección personal (EPP) durante todas las actividades, en cumplimiento con la normativa vigente.

3.5.2. Abstenerse de emplear menores de edad o permitir su presencia en las instalaciones del FDLRUU.

3.5.3. Garantizar que ningún miembro del personal de la organización ingrese a las instalaciones bajo la influencia de alcohol o sustancias psicoactivas, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1801 de 2016.

3.6. Cumplimiento Normativo y Coordinación Institucional

3.6.1 Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, así como a los requisitos legales y actos administrativos vigentes aplicables en materia ambiental.

3.6.2. Mantener vigentes y actualizados todos los registros y permisos exigidos por la autoridad ambiental, incluyendo RUPS.

3.6.3. Atender de manera oportuna todas las instrucciones emitidas por el supervisor y el personal de apoyo a la supervisión del presente acuerdo.

3.6.4. Reportar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del presente acuerdo.

3.6.5. Formalizar el inicio del acuerdo mediante la suscripción de un acta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de selección.

3.6.6. Suscribir el documento de terminación del acuerdo al concluir su vigencia.

3.7. Participación en el PIGA

3.7.1. Alinear las actividades de la organización con los programas del PIGA, en particular en los siguientes componentes:

- Uso eficiente del agua
- Uso eficiente de la energía
- Gestión del cambio climático
- Consumo sostenible
- Comunicación y formación ambiental

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE (FDLRUU)

En el marco del Acuerdo de Corresponsabilidad, el FDLRUU, como entidad generadora de residuos sólidos aprovechables no peligrosos, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, en concordancia con el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), la Resolución 03179 de 2023 y los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente:

4. 1. Separación en la fuente y entrega de residuos

4.1.1. Disponer de puntos ecológicos para residuos en la fuente, conforme a la codificación de colores establecida en la Resolución 2184 de 2019.

4.1.2. Depositar los residuos reciclables en el contenedor ecológico designado para la organización recicladora.

4.1.3. Garantizar que los residuos entregados estén libres de contaminación por residuos peligrosos.

4.2. Almacenamiento y Logística Interna

4.2.1. Mantener un área de almacenamiento temporal adecuada, limpia y señalizada para los residuos aprovechables.

4.2.2. Realizar la recolección interna de residuos desde las distintas dependencias hasta el punto de acopio.

4.2.3. Reportar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar la entrega o el estado del material reciclable.

4.3. Coordinación Institucional y Seguimiento

4.3.1. El Supervisor del acuerdo designará uno o más apoyos a la supervisión, quienes serán responsables del seguimiento técnico, operativo y ambiental del acuerdo.

4.3.2. Coordinar con la organización recicladora la planificación de las actividades de sensibilización y formación ambiental.

4.3.3. Facilitar el acceso a las instalaciones para la ejecución de las actividades pactadas, de conformidad con los protocolos de seguridad institucional.

4.4. Apoyo a la Educación Ambiental

4.4.1. Participar activamente en las jornadas de capacitación y talleres organizados por la organización recicladora.

4.4.2. Promover la cultura ambiental entre el personal de planta y contratistas, al personal de seguridad, al personal de aseo y cafetería.

4.5. Cumplimiento Normativo y Trazabilidad

4.5.1. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el acuerdo y en la normativa vigente.

4.5.2. Solicitar y conservar las certificaciones mensuales de aprovechamiento y disposición final emitidas por la organización recicladora.

4.5.3. Realizar seguimiento a los indicadores de gestión ambiental relacionados con residuos sólidos, de acuerdo con la matriz legal del PIGA.

4.6. Articulación con el PIGA

4.6.1. Alinear las acciones del acuerdo con los programas del PIGA, especialmente en los siguientes componentes:

- Gestión integral de residuos
- Consumo sostenible
- Comunicación y formación ambiental
- Uso eficiente de recursos
- Adaptación al cambio climático

5. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

- **Concertación de frecuencias y horarios**: las rutas, frecuencias y horarios de recolección serán definidos de manera concertada entre la asociación y Supervisor y/o apoyo a la supervisión, con base en los volúmenes generados, los horarios laborales de la entidad y las condiciones logísticas.
- **Manejo responsable del material**: una vez entregado el material a la asociación, esta asume la responsabilidad sobre su trazabilidad, manipulación y disposición, asegurando su destino final en procesos de aprovechamiento.
- **Entrega de certificaciones**: cuando la Alcaldía lo requiera, la asociación deberá emitir certificaciones de disposición final y aprovechamiento de los residuos entregados, con sello, firma y fecha. El plazo máximo de entrega es de ocho (8) días hábiles posteriores a la recolección.

6. DISPOSICIONES FINALES

Teniendo en cuenta que el acuerdo de corresponsabilidad no genera cargo alguno al presupuesto del FDLRUU, así como la naturaleza, el plazo de ejecución, la previsión por parte del FDLRUU de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías de cumplimiento, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, lo anterior, la organización de recicladores deberá acreditar que cuenta con una póliza que cubra la responsabilidad civil extracontractual, presentando copia de esta una vez se suscriba el acuerdo en donde conste que se incluye y da parte a la aseguradora de la suscripción ejecución del acuerdo de corresponsabilidad y se incluye como Asegurado/Beneficiario Adicional al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE NIT 899.999.061-9. El valor asegurado no deberá ser inferior a 200 SMMLV. posteriormente

Se deberá entregar copia de la caratula que renueve, prorrogue o mantenga vigente esta condición durante el plazo del acuerdo de corresponsabilidad, en donde conste los términos exigidos aquí.

Proyectó: Gabriel Enrique Rada Monroy

Profesional Especializado AGDLRUU 222-24 (E)

Revisó: Adriana Buitrago Páez CPS-225-2026 Contratista AGDLRUU-Profesional PIGA